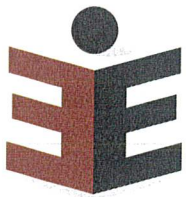


**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
E.D. DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INE
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 41 Base V, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44, fracciones I, IX, XXXIII, XXXIV y XXXIX; 49 fracciones II y XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, por medio del presente, hago de su conocimiento que en el marco de preparación al inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, este Instituto Estatal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral llevó a cabo la clasificación del material electoral utilizado en procesos electorales anteriores, a fin de determinar las cantidades del material electoral que se encuentran en condiciones de conservar para su posible reutilización en procesos electorales posteriores, esto de conformidad con los criterios de conservación establecidos en los Lineamientos para la destrucción de las boletas y documentos electorales, conservación y desincorporación de los materiales electorales y desactivación de la tinta indeleble, utilizados durante los Procesos Electorales, aplicables para este Instituto.

Resultado de lo anterior, en cumplimiento al acuerdo IEEPCO-CG-87/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, aprobado por el Consejo General del IEEPCO, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral determinó que **5,600 urnas de la elección de gubernatura**, utilizadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022 **cumplen con las características para su conservación y su posible reutilización en próximos procesos electorales locales.**

Cabe mencionar que las urnas en comento, tienen marcada la leyenda "GUBERNATURA", ello con base en las especificaciones técnicas del anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

2023 "Año de la Interculturalidad"

Por lo anterior, en aras de implementar acciones que permitan el uso eficiente de los recursos con los que cuenta este Instituto y atendiendo a lo mandado por la Ley Estatal de Austeridad Republicana, al contar con una importante cantidad de urnas electorales, respetuosamente se hace la siguiente consulta:

1.- El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca cuenta con 5,600 urnas de la elección de Gubernatura, utilizadas en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, mismas que se encuentran en condiciones para su conservación y reutilización en próximos procesos electorales. ¿Es posible que dichas urnas sean utilizadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, donde se elegirán Diputaciones Locales y Ayuntamientos? Para lo cual se considera la colocación de etiquetas con la leyenda "DIPUTACIONES LOCALES", o en su caso, "AYUNTAMIENTO".

Agradeciendo de antemano la atención al presente y sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

LICDA. ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA



SECRETARÍA EJECUTIVA

- C.c.p. - Licda. Elizabeth Sánchez González, Consejera Presidenta IEEPCO.
- Lic. Martín Martínez Cortazar, Vocal Ejecutivo JL INE Oaxaca.
- Consejerías del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
- Archivo





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0523/2023

Ciudad de México, 16 de mayo de 2023.

LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

Me refiero al folio número CONSULTA/OAXACA/2023/2, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por medio del cual el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) remitió el oficio IEEPCO/SE/1260/2023, mediante el que se consulta lo siguiente:

(...)

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca cuenta con 5,600 urnas de la elección de Gobernatura, utilizadas en el pasado Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, mismas que se encuentran en condiciones para su conservación y reutilización en próximos procesos electorales. ¿Es posible que dichas urnas sean utilizadas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, donde se elegirán Diputaciones Locales y Ayuntamientos? Para lo cual se considera la colocación de etiquetas con la leyenda "DIPUTACIONES LOCALES", o en su caso, "AYUNTAMIENTO".

(...)

Al respecto, me permito solicitar su valiosa intervención para comunicar al IEEPCO los siguientes comentarios:

- El Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones (RE), en su apartado B, numeral 8, párrafo primero, señala lo siguiente:

8. Conservación o desincorporación de los materiales electorales.

El Instituto y los OPL establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas (canceles, urnas, cajas paquete electoral, mamparas especiales, marcadoras de credenciales y aditamento para mampara especial) para su posterior reutilización, ya que éstos se elaboran con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

- Asimismo, en el apartado B, numeral 1 del Anexo 4.1 del RE, están establecidas las siguientes especificaciones técnicas para el Forro para urnas:

Forro para urnas.

El forro para urnas es un material que contiene el nombre y color característico de una elección determinada y se coloca en la parte superior de las urnas en buen estado de cualquier otra elección, lo que permite reutilizarlas y favorece economías al INE o al OPL.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El material deberá contar con las siguientes características:

- 1. Ser fabricado en algún tipo de cartulina suficientemente resistente.*
- 2. Contar con las medidas de 38.5 x 38.5 cm para ser colocado en la parte superior de las urnas, y con bordes perimetrales de 9 cm por lado, en donde contendrá la impresión del nombre de la elección que se trate.*
- 3. Ser empacados preferentemente en paquetes de papel Kraft, con una etiqueta de identificación del INE o del OPL, así como del producto.*

Los forros para urnas que sean producidos por los OPL, podrán ser empacados en las cajas contenedoras de material electoral.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción V, y 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los procesos electorales locales, es atribución del Instituto emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- En este sentido, dentro de los formatos únicos de los materiales electorales para las elecciones locales se encuentra el correspondiente al forro para urnas, los cuales se pondrán a disposición de los Organismos Públicos Locales para efectos de la elaboración de los diseños de los materiales electorales para las elecciones locales de 2024, de conformidad con lo establecido por el artículo 160 del RE.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN COLÍN MARTÍNEZ

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Norma Irene De la Cruz Magaña.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.- Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Lic. Martín Martínez Cortázar.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.
Mtro. Noé Arroyo Morales.- Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca.- Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1966869
HASH:
F5A59BF2F5CEC2C95FB997B8DA75DAE91512BFE8777568
962CD3FA977B4C4B76

FIRMADO POR: COLIN MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1966869
HASH:
F5A59BF2F5CEC2C95FB997B8DA75DAE91512BFE8777568
962CD3FA977B4C4B76